

Compromisos de compra a suministradores y subcontratistas

El Grupo tiene compromisos de pago a sus suministradores, adicionales a los registrados en el epígrafe de acreedores comerciales. Como consecuencia de pedidos que se encuentran en fase elaboración o construcción y que no pueden serle facturados hasta la consecución de los hitos contractuales. En este mismo sentido, las facturaciones a los clientes del grupo se realizan de acuerdo con hitos contractuales de naturaleza similar a los que el Grupo mantiene con sus proveedores.

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio. (Conforme a la nueva redacción dada por la disposición final segunda de la Ley 31/2014 de reforma de la Ley de Sociedades de Capital)

Conforme a lo establecido por la ley de referencia, así como a la resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, se desglosa la siguiente información en referencia al periodo medio de pago a proveedores:

	2023	2022
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	97	100
Ratio de operaciones pagadas	73	85
Ratio de operaciones pendientes de pago	132	134
	Miles de Euros	
Total pagos realizados	3.926.352	3.563.604
Total pagos pendientes	1.495.621	1.094.533

Estas cifras se refieren a proyectos de múltiples geografías. Respecto a proveedores españoles el Grupo puede incurrir en superación de los plazos previsto en casos de facturas que no cumplan lo establecido en el contrato por no ser conformes oficialmente, no recepción de avales o por incumplimiento de otras obligaciones de los proveedores.

El cálculo de los datos del cuadro anterior se realizado acorde a lo establecido en la resolución del ICAC de 29 de enero de 2016. A efectos de la presente nota, el concepto de acreedores comerciales engloba las partidas de proveedores y acreedores varios por deudas con suministradores de bienes o servicios incluidos en el alcance de la regulación en materia de plazos legales de pagos.

Para el cálculo de la información contenida en la presente nota se han considerado las operaciones realizadas con los proveedores del grupo, una vez eliminados los créditos y débitos recíprocos de las empresas dependientes y, en su caso, los de las empresas multigrupo de acuerdo con lo dispuesto en las normas de consolidación que resulten aplicables.

El cálculo se realiza teniendo en cuenta la fecha de registro de la factura en el sistema. En dicha fecha no todas las facturas son exigibles dado que pueden no cumplir con los requisitos contractuales establecidos. Adicionalmente esa deuda no es exigible acorde a las cláusulas "paid when paid", incluidas en los pedidos.

De acuerdo con la nueva normativa exigida por el artículo 9 de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, adicionalmente a la información anterior, se indica la siguiente información:

Numero (unidades)	2023	2022
Facturas pagadas antes del cumplimiento del plazo máximo legal de pago a proveedores	63.154	47.855
Porcentaje sobre el total de facturas de proveedores	73%	67%
Volumen (miles de euros)	2023	2022
Facturas pagadas antes del cumplimiento del plazo máximo legal de pago a proveedores	1.913.814	1.693.240
Porcentaje sobre el total de facturas de proveedores	49%	46%